Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO Nº 025/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el trabajo es un derecho y un deber fundamentado en el principio de solidaridad social, que el estado Nacional, Provincial y/o Municipal debe brindar posibilidades de acceder a un trabajo digno, y dignificar al ser humano.

Que por otra parte, las características del mundo actual hace cada vez más evidente y esta demostrando que una parte muy importante de las iniquidades se generan en la muy desigual distribución de las oportunidades laborales y que la marginalidad social es esencialmente una manifestación de la marginalidad laboral.

Que ante esta situación, los actores sociales no pueden permanecer ajenos, siendo un deber de los mismos revertir o atenuar el desempleo, dando prioridad a políticas de estado que tiendan a la formación y reentrenamiento de los Recursos Humanos.

Que la Municipalidad de Los Surgentes ha creado por medio de la Ordenanza Nº 936, un PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, denominado “PRO TRABAJO” que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el Pacto de Saneamiento, Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ordenanza General de Presupuesto y demás disposiciones reglamentarias.

Que se ha creado partida o cuenta que se denominará “PROGRAMA DE PASANTIAS, BECAS, CONTRATOS TEMPORARIOS U OTRAS FORMAS DE PROMOCIÓN LABORAL.

Que las personas que solicitaron un trabajo son personas con ganas de trabajar y con buena conducta, lo que las hace aun más merecedoras ya que las mismas van a realizar tareas en distintas dependencias municipales o en instituciones de la localidad.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA

Art. 1º: OTORGAR a Jóvenes y Adultos (mujeres y hombres) sin limite de edad, con domicilio en esta localidad, la posibilidad de una beca, permitiéndoles la realización de tareas útiles, para el sector público o privado, dentro del ejido urbano, a partir del mes de Febrero hasta el mes de Diciembre inclusive.

Art. 2º: Los BENEFICIARIOS de la Beca recibirán un monto que determinará el Área Contable de la Municipalidad, según la cantidad de horas a trabajar, el trabajo a realizar y alguna otra condición del pasante que determine el monto a cobrar, ya que las mencionadas ayudas económicas van de Pesos Cuatro Mil ($4.000,00.-) a los Pesos Ocho Mil ($8.000,00.-), ello son:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LUGAR DE TRABAJO	MONTO
Gonzalez Paola	25.707.910	Taller clases de danzas	$ 4.000,00
Sosa Vanesa	31.866.771	Taller clases de apoyo escolar	$ 5.000,00
Madrid Luciana	38.160.055	Maestranza y serv. Grales.	$ 6.000,00
Alvez Amaral Martina	30.152.068	Maestranza y serv. Grales.	$ 6.000,00
Richiardone Vanesa	33.470.287	Taller de Dibujo y Pintura	$ 4.000,00
Mayorga Emilse	36.309.305	Taller de clases de danzas	$ 4.000,00
Cabrera Stella	16.132.653	Taller de Tejido	$ 3.500,00
Guzman Soledad	23.052.314	Maestranza y serv. Grale.	$ 6.000,00
Monge María José	25.153.885	Taller clases de apoyo escolar	$ 5.000,00
Osacar Claudio	14.934.787	Talle Karate- do	$ 4.500,00
Narvaja María José	33.384.899	Taller clases de apoyo escolar	$ 5.000,00
Melle Natalia	28.192.107	Taller clases de apoyo escolar	$ 5.000,00
Tabasso Emerson	25.415.897	Taller clases de computación	$ 6.000,00
Arias Gisela	30.741.659	Taller de Costura	$ 3.500,00
Acosta Alfonsina	32.432.199	Área Medio Ambiente	$ 6.000,00
Bartulovich Emanuel	36.291.016	Clases de Coro	$ 3.000,00
Montenovo Fernanda	40.028.843	Taller Clases de apoyo escolar	$ 5.000,00
Galván Malena	38.343.403	Taller Clases de apoyo escolar	$ 6.000,00
Dorado Jesica	39.326.981	Servicio de transito	$ 6.000,00
Salvay Carla	31.866.782	Taller Clases de apoyo escolar	$ 6.000,00
Gagliardi Maria de los A.	16.516.141	Maestranza y Serv. Grales.	$ 6.000,00
Peñalosa Marina	25.415.888	Secretaria H.C.D.	$ 4.000,00
Petrini Marisol	25.459.123	Taller clases de danzas	$ 4.000,00
Quinteros Laura	22.258.979	Taller Literario	$ 3.000,00
Córdoba Luciana	28.875.353	Maestranza y Serv. Grale.	$ 6.000,00
Lopera Catherine	42.442.517	Taller Clases de apoyo escolar	$ 4.000,00
Cano Florencia	29.245.549	Maestranza y Serv. Grales.	$ 6.000,00
Gagliardi Edhith	32.832.227	Maestranza y Serv Grales.	$ 6.000,00
More Silvana	31.151.935	Maestranza y Serv Grales.	$ 6.000,00
Dorado Angélica	28.875.351	Maestranza y Serv Grales.	$ 6.000,00
Guzmán Quella	38.326.985	Maestranza y Serv Grales.	$ 6.000,00
Gagliardi Florencia	37.523.999	Servicios Generales	$ 4.000,00
More Lorena	32.432.155	Maestranza y Serv. Grales.	$ 8.000,00
Manochi Mariela	20.075.497	Consejo de la Mujer	$ 4.500,00
Araguas Belén	36.309.310	Sala Cuna	$ 8.000,00
Córdoba Brenda	28.875.353	Maestranza y Serv. Generales	$ 6.000.00
Tabasso Emerson	25.415.897	Cursos y Capacitaciones	$ 8.000,00

Art. 3º: Cada una de las personas beneficiarias con este Programa Municipal de Empleo, denominado “PRO TRABAJO”, deberá firmar un Contrato.

Art. 4º: IMPUTASE la mencionada erogación a la partida Becas Laborales – Pasantías -0101010331- del presupuesto vigente.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 23 de Enero de 2019.

M.M.O Celso O.Beltramo
Sec. de Gob. y Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal